

Introducción

El Patrimonio Cinematográfico es uno de los integrantes más significativos y hasta hoy menos estudiados en profundidad de nuestro entorno cultural. El Cine, entendido como manifestación artística o como documento histórico, es indiscutiblemente integrante de nuestro Patrimonio Cultural, pero no siempre es comprendido como parte de él a la hora de su puesta en valor, su gestión, su conservación o su entrada en los museos.

En una primera parte del texto aportaremos una definición amplia y detallada del Patrimonio Cinematográfico, más que necesaria como objeto principal de nuestro estudio, desde el punto de vista normativo, lo que supone el primer paso para su tutela como Patrimonio Cultural. Hablamos de *cine* y de *Cine*,¹ lo cual remarca las diferentes acepciones del término; y del mismo modo ofreceremos una definición legal y normativa propia de lo que consideramos supone el Patrimonio Cinematográfico hoy día. Y aportaremos una amplia lista de los bienes integrantes de este Patrimonio Cultural que no siempre son contemplados como tales. Recordaremos también los principios básicos de la museología actual para introducirnos en su terreno, tal y como lo hace el Patrimonio Cinematográfico.

La conservación del Patrimonio Cinematográfico dentro del ámbito museístico supone el grueso de este texto. Crearemos, así, un compendio sobre las ideas que toda acción de musealización y puesta en valor en general debería tener presentes para la correcta preservación de este conjunto patrimonial, aunque comprobaremos que no siempre es así. Trabajaremos sobre el Patrimonio Fílmico y el Patrimonio Audiovisual, así como sobre otros bienes culturales integrantes del Patrimonio Cinematográfico. Lo haremos tanto desde la conservación preventiva como de la intervención directa en caso de necesidad, dentro y fuera de los museos. Comprobaremos que la

¹ Si bien lo volveremos a incidir más adelante, con *Cine* (con mayúscula) nos referimos al conjunto de manifestaciones que se vinculan al hecho cinematográfico, y con *cine* (con minúscula) al recinto o sala de proyección o a géneros cinematográficos (por ejemplo, *cine de autor*). A lo largo del texto esta diferenciación se hace más clara en el empleo de ambas acepciones.

«nueva» definición de este Patrimonio que aportamos conlleva la necesidad de su contemplación como tal a la hora de su conservación. Y concluiremos este discurso aportando una detallada guía para su correcta conservación desde los museos y otras instituciones vinculables.

Nuestros objetivos principales (a modo de declaración de intenciones) serán:

- Reconocer el Patrimonio Cinematográfico como tal: definición y diferenciación del resto de los bienes patrimoniales como punto de partida. Incidir en su naturaleza como arte, industria y documento histórico, así como los condicionantes naturales y necesidades de conservación derivados de la nueva definición ofrecida en el texto, comenzando por su situación legal y tutela.
- Reconocer la importancia e incidencia de la «correcta» musealización del Patrimonio. Solo a partir de su completa concepción podemos realizar una adecuada musealización y puesta en valor desde el ámbito museístico. Y será el museo el principal transmisor de los valores patrimoniales a la sociedad, como máxima figura cultural de conexión del Patrimonio con el público.
- Plantear soluciones sobre los problemas previamente localizados, como la no adecuación en muchas de las estrategias conservacionales en las propuestas de musealización del Patrimonio Cinematográfico llevadas a cabo. Uno de los principales problemas que encontraremos deviene de la incompleta concepción del Patrimonio Cinematográfico en sí y de los bienes que lo integran, lo cual impide continuar el proceso de puesta en valor y preservación convenientemente.